

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190057900

Agréguense al expediente las respuestas a nuestros oficios, allegadas por Restitución de Tierras, la UARIV, IDIGER, IGAC, DADEP y Catastro Distrital, en conocimiento de las partes, para los efectos legales pertinentes.

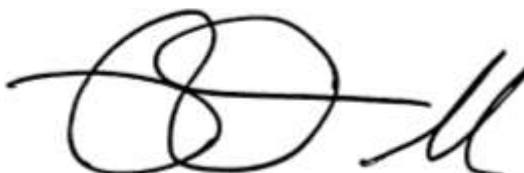
Revisado nuevamente el proceso de la referencia, en aras de evitar futuras nulidades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, a fin de que acredite la publicación del emplazamiento allegado en la página web del periódico, de acuerdo a lo señalado por el parágrafo 2 del art. 108 del CGP, o en su defecto realice nuevamente la publicación en legal forma.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas. Dentro del mismo término deberá acreditar la inscripción de la demanda y la instalación de la valla, conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Verificado lo anterior, por Secretaría inclúyase los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas y el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de 1 mes, conforme a lo dispuesto por el inciso final del numeral 7° del art. 375 del CGP

Contabilícese los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>25 de septiembre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>066</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10e5415e14a0748b29ef024cbe8a559b07301f2b3a02f3df1b1b7d96363a130f

Documento generado en 24/09/2020 04:30:55 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .